

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 9	

Isnos – Huila 18 de agosto de 2022

Señor(a):

MARIA FERNANDA CERON MURILLO

C.C. No. 1.144.057.993

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO NO. 145-2022

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Isnos - Huila, se permite invitar a presentar propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO**, conforme a lo siguiente:

1	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO.
2	PROCESO A APOYAR	Las actividades corresponden al apoyo a la Gestión Gerencial, contenido en el Plan de Desarrollo 2020-2023.
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la E.S.E Hospital, ubicada en la calle 3 No.2-400 sur, en el Municipio de Isnos (H).
4	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestara sus servicios bajo la condición de apoyo externo a la gestión, actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia.
5	VALOR	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.500.000).
6	FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 50%, correspondiente a anticipo previa presentación y entrega de póliza debidamente firmada por el tomador y aprobadas por la E.S.E. y el excedente, esto es el 50% restante se cancelará como pago final, al cumplimiento total del objeto contratado, y verificación previa de la supervisión y expedición del acta final, para lo cual la parte supervisora solicitará los soportes concernientes, así como la expedición del informe de supervisión.

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 2 de 9	

7	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista concierne a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios por la actividad que desarrolle, de ahí que el no desarrollo de la actividad total o parcial conllevará a las deducciones, pagos parciales o no reconocimiento de valores, caso en el cual se procederá a la terminación unilateral del contrato.
8	DURACION	Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) ESPECÍFICAS: 1) Solicitar la documentación relacionada con el objeto contractual para estudio y revisión. 2) Realizar el estudio y proyección de la modificación y actualización. 3) Elaborar el manual de Contratación y entrega como proyecto para la Junta Directiva del Hospital. 4) Elaborar el proyecto de Acuerdo del manual de Contratación para entrega a la Junta Directiva. 5) Elaborar el manual de Supervisión e interventoría y entrega como borrador para revisión. 6) Elaborar el borrador de Resolución del manual de Supervisión e interventoría y entrega para revisión y firma. 7) Elaborar la Resolución de adopción del Manual del Contratación del Hospital. 8) Realizar modificaciones y correcciones, sugeridas por el Hospital antes de la aprobación de cada manual. 9) Socializar los manuales a la gerencia y procesos de la entidad responsable de su aplicación y desarrollo. 10) Entregar los manuales debidamente organizados. B) GENERALES: 1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 5) Realizar los aportes al sistema de seguridad social. 6) Estar atento(a) a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar. 7) Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 8) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 3 de 9	

	contrato. 9) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa. 10) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 11) Responder por los equipos, materiales y demás bienes de la institución durante puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual. 12) Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la activada contratada. 13). Se sujetara a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos. 14) Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008. 15) En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas. 16) Ceñirse al reglamento interno de trabajo del HOSPITAL, a su código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional. 17) Apoyar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual. 18) Participar en los comités institucionales que le correspondan conforme a la actividad que ejecuta. 18) Participar en los procesos que en la entidad se desarrollen, dentro de la política de calidad, gestión documental, MIPG, ambiental, sanitario y otros que tengan relación con el objeto contratado y Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2023 los cuales deberán ser aplicarlos durante el desarrollo de su objeto contractual. 19) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital. 21) acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 22) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 23) Atender de manera oportuna y eficiente las tareas y sugerencias que la entidad designe
--	---

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 4 de 9	

		para el desarrollo de las actividades contractuales. 24) Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque. 25) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante, contratistas y funcionarios. 26) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. 27) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 28) Utilizar el servicio telefónico y las demás tecnologías de informática y de conectividad del contratante únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto contratado. 29) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 30) Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital. 31) participar en el programa de salud ocupacional, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia. 32) atender y aplicar cada uno de los protocolos y guías de la entidad que tengan relación con su actividad contractual. 33) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 34) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.
--	--	---

ERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allogar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal.
CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente el contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde

		RESOLUCIÓN			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 5 de 9	

	conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El Contrato que se celebre podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
TERMINACION DEL CONTRATO.	El contrato que se celebre, podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7. Por conformación de la planta temporal y/o vinculación en nómina de personal conforme a proceso que se viene adelantado dentro de la política de formalización de empleo. 8. Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
DEPOSITO DEL CONTRATO	EL SINDICATO deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo reglamento ante la Dirección territorial Huila del Ministerio de la Protección Social y, solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato colectivo laboral tal como lo prevé la ley 1429 del 28 de abril de 2010.

	RESOLUCIÓN			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 6 de 9

CONTROL SOCIAL	El presente documento y su proceso se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación.
CONFIDENCIALIDAD	Con la firma del contrato, las partes se comprometerán a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Con la firma del contrato, las partes quedaran obligadas a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe

		RESOLUCIÓN			
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 7 de 9	

	responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Las partes con la celebración del contrato se comprometerán a declarar expresamente que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. Que en el desarrollo de la actividad objeto del Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. De igual manera, mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. También el CONTRATISTA declarara, que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. De igual manera EL CONTRATISTA se obligara a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL	Con la celebración del contrato, el contratista indica que obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores,

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	

	contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE BIOSEGURIDAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	Con la celebración del contrato, el contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad, en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya se de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad.

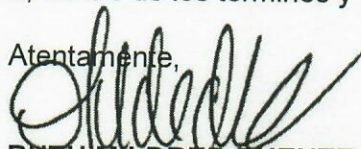
ANEXOS A LA PROPUESTA	*Propuesta *Hoja de Vida Persona Natural (Formato SIGEP II) *Hoja de Vida persona jurídica (Formato Función Pública) (Si aplica) *Copia documento de Identidad *Copia Libreta Militar (Si aplica) *Certificados de Estudio *Copia Tarjeta Profesional *Certificados de Experiencia Laboral *Declaración de Bienes y rentas (Formato Función Pública) - Persona Natural
-------------------------------------	---

	RESOLUCIÓN				
CÓDIGO: GCT-FO-08	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 9 de 9	

	*Declaración de Bienes y rentas – Persona Jurídica *RUT Personal Natural *RUT Persona Jurídica *Certificado de Antecedentes Disciplinarios *Certificado de Antecedentes Fiscales *Certificado de Antecedentes Judiciales *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas *Certificado de Cámara de Comercio *Copia Planilla de seguridad social *Examen Médico Laboral *Copia certificación bancaria
--	---

Conforme a lo anterior, de encontrarse interesado en el proceso contractual, lo invitamos a ingresar su propuesta correspondiente con los documentos anexos a la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones correspondientes.

Atentamente,



RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
Gerente